Contrato N° 44/2017

Entre Municipalidad de Coronel Oviedo, domiciliada en calle Tuyuti c/ Def. del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ELADIO ARMANDO GONZÁLEZ** Intendente Municipal, y el **ABOG. MARIO A. MENDOZA** Secretario General denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Sr. **DAVID ARANDA VAZQUEZ** con C.I. No.4022239 domiciliada en Tuyuti c/ Jaime San Just de esta ciudad, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICIÒN DE TRACTOR CORTA CESPED", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL proveedor se obliga a la provisión de tractor corta césped, conforme planilla de especificaciones técnicas y carta oferta que forma parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) El presente Contrato.
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del proveedor o contratista
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Planilla de precio unitario

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Prog	Sub Prog	Proy	O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2017	2	0	0	0	530	30	07	05	10.000.000

David Aranda V.
Prog. de Computadoras

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333212

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 37/2017, convocado por Resolución Municipal No.1467/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución No.1743/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	UNI. DE MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Tractor corta césped	John Deere	USA	Unidad	1	10.000.000	10.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez millones.

El Proveedor se compromete a realizar la provisión del bien a la Contratante y a subsanar los defectos de este de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

El bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de la UOC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10(diez) % del monto total del contrato valido hasta 30 días posteriores al vencimiento de contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

David Aranda V.
Prog. de Computadoras

INTENDENCIA

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los trece días del mes de julio del año 2017.

CESAR MARIO MENDOZA
Secretario General

DR. ELADIO A.GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

DAVID ARANDA VAZQUEZ
Proveedor
David Aranda V.
Prog. de Computadoras